

LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES EN LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA



Madrid , 27 de
Marzo de 2007

NOVEDADES INTRODUCIDAS POR LA DMA:

- Definición de Demarcaciones**
- Buen estado ecológico como objetivo fundamental**
- Políticas tarifarias**
- Participación pública**



cantabria

consejería de medio ambiente

DEFINICIÓN DE DEMARCACIONES

**Amplia el ámbito geográfico a los bosques de ribera y a la zona costera:
Más administraciones implicadas.**

Consecuencia buscada: unidad hidrológica y mayor coordinación.

Discusión: el órgano sustantivo.

Consecuencia obtenida: definición “territorial” de cuencas.

BUEN ESTADO ECOLÓGICO

**Presiones e impactos asociados a actividades reguladas por administraciones “próximas”.
Uniformizado por Organismos de cuenca hasta la fecha.**

Año 2007: IPPC

POLITICAS TARIFARIAS

Repercusión de costes

Competencia nacional: relativamente fácil

Competencia regional: algo más difícil

Competencia local: misión imposible

PARTICIPACION

Imprescindible.

Es la actividad humana la que nos separa del buen estado ecológico.

Compatibilización frente a limitación.

Actividad a escala local.

Actividades multisectoriales.

Coordinación imprescindible: vías rápidas

VIAS RÁPIDAS

Objetivo general: agilizar la relación entre administraciones competentes

Objetivos específicos:

Aproximar objetivos e intereses

Facilitar procesos de transferencia

Optimizar recursos

VIAS RÁPIDAS

Relación entre administraciones:

-Autoridades “hidráulicas”:

-Demarcaciones

-Gobiernos Autónomos

-Municipios

VIAS RÁPIDAS ?

En relación con su petición, con entrada en el Organismo el 12/02/2006 y que se tramita bajo la referencia arriba indicada, se pone en su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; B.O.E. de 24 de julio), que esta norma establece un periodo máximo de dieciocho meses para la notificación de la correspondiente resolución, contado a partir del día siguiente a su entrada en el Organismo, sin perjuicio de las suspensiones de plazo a que hubiese lugar en virtud de las causas que se indican en el artículo 42.5 de la Ley 4/1999 de 13 de enero.



cantabria

consejería de medio ambiente

Papel de las CCAA (en demarcaciones INTER)

Gestión de la demanda

www.plandeahorrodeagua.com

Planificación territorial

Adecuar el ciclo artificial del agua
(abastecimiento y saneamiento) a la DMA

www.dmacantabria.com

“Apadrinar” actividades de participación



- Club de ahorro de agua
- 22.741 electrodomésticos subvencionados
- Plan de Ahorro del Agua
- Desarrollo del PIAA
- Otras Informaciones
- Sala de Prensa
- Contacta





Usos del Agua



- Presentación
- Estudios
- Planes
- Cartografía
- Comisión de Seguimiento
- Oficina de Participación
- Enlaces
- Glosario
- Mapa Web



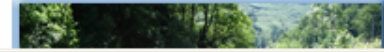
Directiva Marco del Agua en Cantabria

Presentación

➤ Uno de los principales retos que deben asumir en estos momentos las administraciones hidráulicas y ambientales de todos los países y regiones europeas es la implantación de la Directiva 2000/60/CE, comúnmente denominada como **Directiva Marco del Agua** (DMA).

➤ Este Documento, que amplía el concepto de calidad de agua, introduciendo en él la recuperación y conservación de los ecosistemas asociados, ha sido recientemente transpuesto a la Ley de Aguas española.

Objetivos



Recuperar y conservar el buen estado ecológico de los ríos, acuíferos, costas y estuarios de Cantabria.

Hacer compatible el crecimiento económico con la conservación de los recursos naturales.